



# Los plenos de Santa Fe llegan al Defensor del Pueblo

Las quejas de una vecina sobre la participación en las sesiones han sido admitidas a trámite por el departamento de Chamizo

**D.B.F.** / GRANADA

Las quejas de una vecina de Santa Fe sobre el desarrollo de los plenos municipales han sido admitidas a trámite por el Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo, que investigará la denuncia ciudadana y que ha anunciado a la afectada por escrito que inicia “las actuaciones ante los organismos administrativos correspondientes para investigar los hechos”.

La vecina en cuestión presentó una larga queja, de unos seis folios, ante el departamento del que José Chamizo es titular para denunciar, entre otras muchas cosas, “los abusos de Sergio Bueno Illescas, que actúa en los plenos

municipales como juez y parte”. Otro de los motivos, argumenta la vecina en el escrito, es que “el Ayuntamiento de Santa Fe emite reglamentos contrarios a la libertad de expresión y a la participación ciudadana para recortar los derechos fundamentales de la ciudadanía”. En concreto, detalla esta santaferina, “el reglamento impide entre otras cosas que los vecinos puedan exponer problemas de interés público, ya que sólo pueden referirse a los mismos temas que se hayan expuesto en el orden del día”

En la contestación del Defensor del Pueblo Andaluz, se informa a la vecina de Santa Fe que la admisión a trámite de la queja sólo lo es respecto a “los relativos a la limitación de la intervención de los

vecinos en el turno de ruegos y preguntas a los asuntos que se hayan tratado en el orden del día y la limitación en tal sentido establecida en el Reglamento de Participación Ciudadana y, el supuesto incumplimiento –según afirma– de acuerdo del 26 de enero de 2012 sobre difusión e información de las sesiones plenarias.

Aseguran desde el Defensor del Pueblo que “no podemos tomar en consideración los aspectos relativos al ejercicio de las competencias y facultades de la Alcaldía en orden a la Presidencia de las sesiones plenarias y la dirección y moderación de los debates en las mismas y del turno de ruegos y preguntas”, ya que el ordenamiento jurídico establece que son competencias del alcalde.